

INFORME SECRETARIAL: Palmira 9 de Abril de 2024. A Despacho, con solicitud de la la parte actora. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nº691
Radicación: 2022-637

Palmira, nueve (09) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

La apoderada de la parte actora allega la constancia y los anexos del derecho de petición que realizo ante La Personería Municipal de Palmira Valle para que se procediera a realizar la valoración de apoyo a la titular del acto jurídico ordenada por el Despacho, e informa que "... hasta la fecha no ha sido posible su práctica...".

Por otro lado, en el mismo escrito solicita excluir de la solicitud de apoyo judicial a la señora ANGELICA MARIA CHAPARRO MARROQUIN como apoyo de la solicitante, para que solo quede el señor CARLOS ALBERTO BENAVIDEZ LLOYD y requerir a la Personería Municipal de Palmira para que proceda a realizar la valoración de apoyos.

CONSIDERACIONES:

Respecto a la solicitud de la apoderada de la titular del acto jurídico, como quiera que fue ella quien directamente presento la demanda y teniendo en cuenta que es su deseo que solo sea el señor CARLOS ALBERTO BENAVIDEZ LLOYD la persona que la apoye en los actos que se citan en las pretensiones se accede a lo pedido y se ordena excluir a la señora ANGELICA MARIA CHAPARRO MARROQUIN de dicha postulación.

Ahora, respecto a la Personería Municipal de Palmira, se ordenar requerir a dicha entidad para que allegue el informe de valoración de apoyos de la señora ANA MARIA BENAVIDES LLOYD. Líbrese por secretaria el respectivo oficio al correo electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: EXCLUIR a la señora ANGELICA MARIA CHAPARRO MARROQUIN de la postulación como persona de apoyo de la titular del acto jurídico ANA MARIA BENAVIDES LLOYD. Solo queda postulado el señor CARLOS ALBERTO BENAVIDEZ LLOYD.

SEGUNDO. REQUERIR a la Personería Municipal de Palmira (correo electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co), para que alleguen el informe de la valoración de Apoyos al titular del acto jurídico, ALEXANDER RIVERA CIFUENTES, de conformidad con el Art 38 numerales 3 y 4 de la Ley 1996 de 2019 que modifica el Art. 386 del C.G.P.

TERCERO: LIBRAR por Secretaría el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No 60 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Abril 10 de 2024

La Secretaria.- _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e22f9f883e1d845a719ca884829e6b993eaac17ba23725b805114880c85d3e11**

Documento generado en 09/04/2024 03:34:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>